

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

###### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECLAMACIONES PREVIAS

Por esta Dirección Provincial se han resuelto reclamaciones previas, que no han podido ser notificadas a tenor de lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 1.285, de 27 de noviembre).

Lo que se notifica a los interesados por medio de la presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra el acuerdo adoptado dispone de un plazo de treinta días desde la presente publicación para interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, según lo previsto en el artículo 71.5 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

###### Relación de resoluciones de reclamaciones previas

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Domicilio	Localidad	Resolución	Fecha resolución
Juan P. Toribio Villalba	6.248.027	C/ El Greco, nº 8	Villafranca Caballeros	Desestimada	07/04/2015
Mohamed Ouchini	3.164.941	C/ Jose Peña, 21 bis esc 2 B 2º ñ	Ocaña	Desestimada	31/03/2015
Agustina Castro Guerra	28.501.800	C/ Romero de Torres, 1-3º izda	Sonseca	Estimada	25/03/2015
José Pablo Barrio Álvarez	410.188	C/ Sardinero, nº 11	Sta. Cruz Retamar	Estimada Pa.	03/03/2015
Edison Israel Romero Montes	4.233.127	Ntra. Sra. Soledad, 4-2º-B	Fuensalida	Desestimada	25/02/2015
Gustavo Fernández Checa	49.004.538	C/ Real, nº 13-2º B	Yeles	Desestimada	25/03/2015
Abdelljalil Ramadane	3.933.692	Pozo Amargo, nº 14-bajo dcha	Toledo	Comunicado	24/04/2015

Toledo 10 de junio de 2015.–El Director Provincial, Miguel Ángel Iniesta Molina.

N.º I.-5941